Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS N°448/ 2019.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 03 AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 94/2017, CELEBRADO CON LA EMPRESA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME S.A.), CON RUC N° 80025722-7, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2017 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL Y SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) - PLURIANUAL" - ID N° 335.738.

Asunción, 20 de febrero de 2019.

VISTO: La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), eleva a su consideración los antecedentes de la ampliación del Contrato N° 94/2017, suscrito con la empresa SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME S.A.), con RUC N° 80025722-7, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2017 "Contratación de Seguro Médico Integral y Seguro Odontológico para Funcionarios del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) - Plurianual" - ID N° 335.738; y

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen U.O.C. N° 007/2019 de fecha 15 de febrero de 2019 del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), luego de exponer los fundamentos, consideraciones y alcances legales que hacen a la ampliación del citado contrato, recomienda: "ampliar el monto máximo y vigencia de los servicios objeto del Contrato N° 94/2017, conforme a lo solicitado por la Dirección de Gestión y Desarrollo de la Personas".

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), ha remitido conjuntamente los antecedentes que respaldan las conclusiones arribadas en el referido dictamen.

Que, en ese sentido, cabe señalar que el Contrato N° 94/2017 fue suscrito en fecha 28 de diciembre de 2017 y tiene vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, y que el periodo de cobertura (cantidad de meses) de los servicios objeto del citado contrato es de 12 (doce) meses. Asimismo, que el monto máximo del mismo asciende a la suma de Gs. 2.283.840.000 (Guaraníes dos mil doscientos ochenta y tres millones ochocientos cuarenta mil).

Que, además es importante mencionar que el Contrato N° 94/2017 cuenta con una Adenda Ampliatoria de vigencia, que expresa cuanto sigue:

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SECRETARIA GENERAL

Sara Rivas
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

C.B.0241472

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS N°448/ 2019.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 03 AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 94/2017, CELEBRADO CON LA EMPRESA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME S.A.), CON RUC N° 80025722-7, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2017 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL Y SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) - PLURIANUAL" - ID N° 335.738.

"Amplíese la vigencia del Contrato N° 94/2017, equivalente a 2 (dos) meses se cobertura del servicio (hasta el 28 de febrero de 2019), conforme a lo dispuesto en la Resolución MTESS N° 321/2019 de fecha 15 de febrero de 2019".

Que, el Memorándum N° 079/2019 de fecha 01 de febrero de 2019 de la Dirección de Gestión y Desarrollo de la Personas, expresa lo siguiente: "… me permito solicitar la Adenda del Contrato N° 94/2017 suscripto con el Seguro Médico por el periodo de marzo y abril del año 2019, en consideración a la proximidad del vencimiento de la vigencia del contrato. Cabe mencionar, y en relación a que se encuentra en proceso las gestiones para el nuevo llamado, pero consideramos pertinentes la ampliación del contrato actual a fin de garantizar la cobertura para los funcionarios y sus respectivas familias.

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para ampliar el monto del Contrato N° 94/2017, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de Ampliación vinculado al Pac N° 335.738.

Que, a través de nota recibida en fecha 14 de febrero de 2019, con Mesa de Entrada N° 268/2019, el Proveedor manifiesta su conformidad para ampliar el Contrato N° 94/2017, hasta el mes de abril de 2019.

Que, de lo expuesto, podemos inferir que la ampliación solicitada se enmarca en la normativa legal vigente en materia de contrataciones públicas, teniendo en cuenta que las modificaciones no rebasan el 20 % (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el contrato.

Que, asimismo, cabe mencionar que, consideramos de suma importancia garantizar los servicios objeto del contrato ut supra mencionado, atendiendo la naturaleza del mismo, hasta que sea adjudicado el nuevo llamado.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SECRETARIA GENERAL
Sara Rivas
Secretaria General
Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

C.B.021173

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS N°448/ 2019.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 03 AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 94/2017, CELEBRADO CON LA EMPRESA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME S.A.), CON RUC N° 80025722-7, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2017 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL Y SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) - PLURIANUAL" - ID N° 335.738.

Que, el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 844/2018 de fecha 08 de marzo de 2018, dispone que: *"Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 2051/03, y atendiendo las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato… "*.

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", entre otras cosas, establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente… Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente…"*.

Que, por Resolución MTESS N° 79/2018 se autoriza a la Señora Carla Bacigalupo, como Máxima Autoridad Institucional, a suscribir actos administrativos, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2018.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SECRETARIA GENERAL

Mara Rivas
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

C.B.021174

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS N°448/ 2019.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 03 AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 94/2017, CELEBRADO CON LA EMPRESA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME S.A.), CON RUC N° 80025722-7, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2017 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL Y SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) - PLURIANUAL" - ID N° 335.738.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E:

ART. 1º AMPLIAR, el monto máximo y vigencia de los servicios objeto del Contrato N° 94/2017, suscrito con la firma Servicio Integral Médico S.A. (SIME S.A.), en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2017 "Contratación de Seguro Médico Integral y Seguro Odontológico para Funcionarios del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) - Plurianual" - ID N° 335.738.

ART. 2º AUTORIZAR, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Sistema de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a realizar los procedimientos necesarios para la suscripción de la Adenda N° 03 ampliatoria del Contrato N° 94/2017, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1° de la presente resolución.

ART. 3º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SECRETARIA GENERAL

Sara Rivas
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Carla Bacigalupo
Ministra
MTESS / SINAFOCAL

C.B.021176